

NOTA DE PRENSA

(03-05-2024)

LA PLATAFORMA DE TOLEDO EN DEFENSA DEL TAJO PRESENTA SUGERENCIAS Y PROPUESTAS A LA MODIFICACIÓN DEL RD 773/2014 DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

La Plataforma niega la existencia de aguas excedentarias en el Tajo y en cualquier río y evidencia el carácter dominante de los trasvases sobre la preferencia de uso de la cuenca cedente.

También critica el incumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo y que la anterior revisión de las reglas de explotación sólo beneficiaran a la cuenca receptora y propone que las medidas adoptadas tengan por objetivo el trasvase cero.

El documento presentado por la Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo hace una serie de consideraciones previas en las que destaca la evolución de la sensibilidad e interés de la población en los últimos decenios en relación a los recursos naturales, especialmente los relacionados con el agua, pasando de concepciones desarrollistas y utilitaristas del territorio a otras cada vez más amigables con el entorno natural y su conservación. Establece también un paralelismo con la evolución de ese sentir reflejado en los marcos normativos y legislativos. Pero, a su vez, critica la falta de determinación política para que esas nuevas sensibilidades prevalezcan sobre las inercias dominantes de expolio del patrimonio natural y de sus recursos, especialmente los fluviales.

En ese recorrido desde la publicación de la Ley del Trasvase en 1971 hasta hoy día, Europa ha tenido un importante papel para que nuestra legislación incorpore otro lenguaje y otros valores. Sin embargo, en la transposición de la norma europea se ha mantenido buena parte de la cultura arcaica del agua por la que todavía hay leyes que afirman que hay ríos con excedentes de agua o personas e instituciones creyendo todavía que el agua de los ríos se pierde en el mar. De ahí que, aunque la concepción trasvasista no encaje en la Directiva Marco del Agua (DMA), hoy sigamos padeciendo los efectos más negativos de un brutal trasvase como el del Acueducto Tajo-Segura (ATS), que no se somete a evaluación ambiental alguna, no recupera costes y no tiene en cuenta la participación efectiva en sus órganos de decisión, las tres patas de la DMA sobre las que se asienta toda la legislación de aguas.

En esas consideraciones previas también se hace un repaso legislativo en torno a la preferencia de uso del agua por parte de la cuenca cedente, desmontando la veracidad de esa coletilla repetida por doquier. De hecho, el cambio de regla de explotación llevada a cabo en 2021 no pretendía dotar al Tajo de más caudal sino de asegurar la

regularidad de los trasvases, evitar que la cabecera entrara en nivel 4 de no trasvase y minimizar los episodios en nivel 3. Al Tajo, sin embargo, se la siguió desembalsando más de un 20% menos de lo establecido como referencia.

La Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo ha vuelto a insistir en la falta de cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo y en la necesidad de que, aunque los caudales adicionales que debieran computarse en el Plan de cuenca para cubrir las necesidades de la Red Natura 2000 (RN 2000) no se hayan establecido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debe estimarse una cantidad porque la RN 2000 sin embargo existe.

De acuerdo a estas consideraciones, la Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo propone:

- El Traspase Cero como objetivo de las nuevas reglas de explotación del ATS.
- La gestión plurianual de los embalses de cabecera y no a la saca como demandan los trasvases.
- Aumento de los desembalses al Tajo para paliar la deplorable calidad del Tajo en la provincia de Toledo.
- Eliminación en la legislación del concepto de caudal excedentario.
- Supresión de la dependencia entre cuencas hidrográficas.
- Aprecio y apoyo al informe emitido por la Cátedra del Tajo.

Más información:

Alejandro Cano - 699497212 - ([Enlace al documento](#))